



Expediente nº: 1023/2025

Pliego de Prescripciones Técnicas

Serie documental: G0049 - Contratos de servicios

Asunto: Licitación del contrato de servicios para el diseño, organización y desarrollo de campamentos urbanos durante los meses de julio y agosto de 2025.

Documento firmado por: El Órgano de Contratación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025, EN CONSUEGRA (TOLEDO).

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 3.- LUGAR DE PRESTACIÓN**
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**
- 5.- TIPO DE LICITACIÓN**
- 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 8.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
- 9.- RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN**
- 10.- RECURSOS HUMANOS**
- 11.- SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN**
- 12.- CONDICIONES TRANSVERSALES**
- 13.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS URBANOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025, EN CONSUEGRA (TOLEDO).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato es el diseño, organización y desarrollo de campamentos urbanos dirigidos a niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 14 años, a realizarse durante los meses de julio y agosto. Estas actividades tienen como finalidad ofrecer una alternativa educativa, lúdica y de conciliación familiar en el periodo estival, mediante un programa unificado que garantice la continuidad pedagógica, la seguridad de los participantes y una gestión eficiente.

El presente contrato responde a la iniciativa de la Concejalía de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, con el objetivo de ofrecer a la población infantil y juvenil alternativas educativas y recreativas durante el periodo estival, fomentando la convivencia, la inclusión, la participación activa y la educación en valores.

Las actividades deberán adaptarse a las diferentes franjas de edad, garantizar la seguridad de los participantes y promover un uso constructivo del tiempo libre a través de propuestas lúdicas, culturales, deportivas y creativas, con especial atención a la igualdad de oportunidades, la coeducación y el respeto al entorno.

1.2.- Justificación de la no división en lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera que la división en lotes del presente contrato no resulta adecuada ni eficiente, por las siguientes razones:

- Unidad funcional del servicio: Las actividades que integran los campamentos urbanos están interrelacionadas entre sí y forman parte de un programa educativo integral que debe desarrollarse de forma coherente y coordinada. La fragmentación del contrato podría comprometer la homogeneidad metodológica y pedagógica de las actividades.
- Gestión unificada y simplificación administrativa: La adjudicación a un único contratista permite una planificación, ejecución y supervisión más eficaz de las actividades, evitando la duplicidad de interlocutores y facilitando el control y la evaluación del servicio por parte de la Administración.
- Optimización de los recursos materiales y humanos: El desarrollo de los campamentos requiere una estructura común de recursos materiales, personal cualificado y medios organizativos que resultan más eficientes si son gestionados de manera conjunta por un único adjudicatario.



Por tanto, se concluye que la división en lotes del contrato podría dificultar la correcta prestación del servicio, disminuir su eficacia y elevar su coste, por lo que se opta por su tramitación como un único lote.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente lote comprende el diseño, organización y desarrollo de los campamentos urbanos a desarrollar durante los meses de julio y agosto, dirigido a niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años. Las actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes, tanto en horario matutino de 10:00 a 14:00 horas (con Aula Matinal desde las 9:00 horas), así como actividades en la Piscina Municipal de 10:00 horas a 17:00 horas, salidas fuera del término municipal con una duración estimada hasta las 18:00 horas y veladas nocturnas a partir de las 22:00 horas.

Las fechas previstas de ejecución del Campamento Urbano son:

- Del 1 al 31 de julio de 2025.
- Del 4 al 29 de agosto de 2025.

El número máximo de plazas ofertadas será de 210 para el campamento correspondiente al mes de julio y de 130 para el campamento previsto para el mes de agosto.

Actividades:

El alcance del contrato incluye:

- Organización de actividades recreativas:
 - Juegos y dinámicas grupales.
 - Talleres de manualidades y creatividad.
 - Actividades recreativas y competiciones.
- Excursiones:
 - Planificación y ejecución de excursiones a lugares de interés cultural y recreativo en la región.
 - Garantizar la seguridad y supervisión adecuada durante las excursiones.
- Veladas y actividades especiales:
 - Organización de veladas temáticas y eventos especiales.
 - Inclusión de espectáculos, teatros y otras formas de entretenimiento.
- Pernoctaciones:
 - Planificación y gestión de al menos una pernoctación cada mes supervisada para fomentar la convivencia y el desarrollo personal de los participantes.
- Educación y valores:
 - Promover valores educativos como el respeto, la cooperación, la creatividad y la responsabilidad a través de las actividades propuestas.
 - Fomentar la inclusión y la participación de todos los niños y niñas.
- Logística y materiales:
 - Suministro de todo el material necesario para las actividades (material deportivo, educativo, recreativo, etc.).
 - Gestión y mantenimiento de los espacios utilizados durante el campamento.



- Seguridad y bienestar:
 - Provisión de personal cualificado y con experiencia en el manejo y cuidado de niños.
 - Implementación de medidas de seguridad y primeros auxilios.
 - Garantizar un entorno seguro y saludable para todos los participantes.
 - Medidas de seguridad y primeros auxilios.
 - Vehículo de apoyo para determinadas actividades.

Personal cualificado:

La empresa adjudicataria deberá acreditar su solvencia técnica por los medios establecidos a tal efecto, así como experiencia previa en la prestación de servicios relacionados con el diseño y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y la juventud. El equipo de trabajo deberá contar, como mínimo, con personal titulado como monitor/a de ocio y tiempo libre, o con certificado de profesionalidad equivalente, además de un monitor/a de apoyo con formación específica y experiencia acreditada de al menos un año en la atención a menores con capacidades diversas. Asimismo, será imprescindible la incorporación de un/a Coordinador/a con la habilitación como Director/a de Actividades Juveniles, que acredite una experiencia mínima de tres años en la coordinación y gestión de programas de características similares. Esta figura ejercerá las funciones de coordinación general con la Concejalía del Área, debiendo estar disponible a requerimiento del Ayuntamiento y garantizando su presencia diaria durante el desarrollo completo del programa.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN

Las actividades incluidas en este contrato se desarrollarán principalmente en los centros educativos del municipio (CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz y el CEIP Miguel de Cervantes). Asimismo, podrán utilizarse otras instalaciones municipales complementarias, tales como el Polideportivo Municipal, Centro de Día o Sala Multiusos, cuando la naturaleza de las actividades —de carácter deportivo, cultural o recreativo— así lo requiera.

En todo caso, la entidad adjudicataria deberá coordinarse con el Ayuntamiento para asegurar la disponibilidad y el uso adecuado de los espacios, así como el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de seguridad, accesibilidad y condiciones de uso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

4.1. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a un total de 31.100,00 euros, exento de IVA, en virtud del artículo 20.Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA).

Desglose del Presupuesto

- **Presupuesto base (IVA exento):** 31.100,00 €



- **Justificación económica:** El presente presupuesto tiene por objeto establecer la cuantía máxima destinada a la contratación del servicio para el diseño, organización y gestión de los campamentos de verano correspondientes a los meses de julio y agosto.
- **Datos generales:**
 - Participación estimada en julio: 210 participantes
 - Participación estimada en agosto: 130 participantes
 - Total participantes: 340
 - Presupuesto total base de licitación (exento de IVA): 31.100 euros

- **Desglose del presupuesto por conceptos:**

Se establece el siguiente desglose del presupuesto total, asignando las partidas habituales para la correcta prestación del servicio:

Concepto	Porcentaje sobre el total	Importe (€)
Personal y monitores	82,00 %	25.502,00
Materiales y actividades	10,00 %	3.110,00
Seguros y permisos	2,00 %	622,00
Transporte	5,00 %	1.555,00
Otros gastos (publicidad, gestión, etc.)	1,00 %	311,00
Total	100%	31.100,00

Este presupuesto base de licitación constituye la cuantía máxima destinada a sufragar todos los gastos inherentes a la prestación del servicio de los campamentos de verano, incluyendo la contratación de personal especializado, adquisición de materiales y organización de actividades, contratación de seguros y permisos, transporte de participantes y demás gastos derivados de la gestión integral del programa.

4.2. Valor Estimado

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del presente contrato asciende a 33.844,11 euros, IVA excluido.

Este importe resulta de la suma del presupuesto base de licitación, fijado en 31.100,00 euros (IVA no incluido), y de la modificación contractual prevista conforme al artículo 204 de la LCSP, que podrá suponer un incremento máximo de 2.744,11 euros, en caso de que el número de usuarios inscritos en los campamentos urbanos supere el total inicialmente previsto.

Este valor estimado refleja el importe máximo que el contrato puede alcanzar durante su vigencia y servirá como base para la aplicación de los umbrales comunitarios, la determinación del procedimiento de adjudicación y demás efectos previstos en la LCSP.



5.- TIPO DE LICITACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tratarse de un contrato de servicios no sujetos a regulación armonizada cuyo valor estimado no supera los umbrales del artículo 20 de la citada Ley.

La elección del procedimiento abierto responde a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación que rigen la contratación pública, y se considera el procedimiento más adecuado para permitir la participación del mayor número posible de empresas especializadas en el sector de la animación sociocultural, el ocio educativo y los servicios destinados a la infancia y juventud, garantizando así la selección de la oferta más ventajosa para el interés público.

Este procedimiento, además, es el habitualmente empleado en contratos de servicios similares por otras Administraciones locales en actividades de verano para menores y jóvenes, dada su flexibilidad, simplicidad formal y la posibilidad de evaluar de forma objetiva tanto criterios económicos como técnicos.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica (hasta 20 puntos)

Este criterio valorará la propuesta económica presentada por los licitadores, asignando una puntuación máxima de 20 puntos a la oferta más baja presentada. El resto de ofertas recibirán una puntuación proporcional en función de su distancia respecto a dicha oferta mínima.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta del licitador}) \times 20$$

Donde:

- ✓ **P** es la puntuación obtenida,
- ✓ **Oferta más baja** es el importe más bajo presentado entre todas las ofertas,
- ✓ **Oferta del licitador** es el importe presentado por el licitador evaluado.

Esta fórmula premia las propuestas más económicas, fomentando la eficiencia en el gasto público, siempre que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el pliego.

b) Reducción de la ratio máxima de participantes por monitor/a (hasta 80 puntos)

Objetivo del criterio:

Este criterio tiene como finalidad valorar las ofertas que propongan una mejora en la relación monitor/a-participante, es decir, una menor ratio de participantes por cada monitor/a, en comparación con la ratio máxima establecida en el



pliego. Una menor ratio permite una mayor atención individualizada, mejora la calidad de la enseñanza y el cuidado de los participantes, y facilita la adecuada supervisión durante las actividades, contribuyendo a un ambiente seguro y enriquecedor.

Número estimado de participantes:

- Mes de julio: 210 plazas.
- Mes de agosto: 130 plazas.
- Total: 340 plazas.

Ratio máxima permitida:

De conformidad con lo estipulado por los Servicios Técnicos del Área Sociocultural, Juventud y Mayores del Ayuntamiento de Consuegra, y atendiendo a la naturaleza del servicio y el perfil general de los participantes, se establece como ratio máxima permitida la siguiente:

- **1 monitor/a por cada 17 participantes (Ratio 1/17).**

Mejora de la ratio ofertada por los licitadores:

Se valorará positivamente la reducción de la ratio de participantes por monitor/a propuesta por cada licitador, siempre que esta no supere las ratios máximas establecidas anteriormente.

Fórmula de evaluación:

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = [(Ratio \text{ } máxima \text{ } permitida - Ratio \text{ } ofertada) / (Ratio \text{ } máxima \text{ } permitida - Mejor \text{ } ratio \text{ } ofertada)] \times 80$$

Donde:

- ✓ **Ratio máxima permitida:** 17 (1 monitor/a por 17 participantes)
- ✓ **Ratio ofertada:** número de participantes / monitores ofertados
- ✓ **Mejor ratio ofertada:** la menor ratio ofertada entre todas las licitaciones admitidas

Nota: La fórmula se basa en un criterio relativo. Es decir, se compara cada ratio con la mejor ratio ofertada. La oferta que proponga la menor ratio (menor número de participantes por monitor/a) obtendrá la máxima puntuación (80 puntos).

Ejemplo de aplicación práctica:

Un licitador propone:

- ✓ 21 monitores/as en julio para 210 participantes.
- ✓ 13 monitores/as en agosto para 130 participantes.

Ratio ofertada:

- ✓ Julio: $210 / 21 = 10$
- ✓ Agosto: $130 / 13 = 10$



✓ *Ratio media para todo el periodo: $(210 + 130) / (21 + 13) = 340 / 34 = 10$*

Supongamos que esa es la mejor ratio presentada (Mejor ratio ofertada = 10).

Otro licitador propone una ratio de $340 / 30 = 11,33$.

Aplicando la fórmula para este último licitador:

$$P = [(17 - 11,33) / (17 - 10)] \times 80 \approx 64,80 \text{ puntos}$$

Cálculo de puntos:

- La oferta que proponga la mejor ratio (la más baja en cuanto a número de participantes por monitor/a) obtendrá 80 puntos.
- El resto de las ofertas recibirá una puntuación proporcional según la fórmula, basándose en la mejora de la ratio con respecto al máximo establecido en el presente pliego.
- Para que la oferta sea considerada en este criterio, la ratio propuesta no podrá ser superior a la ratio máxima exigida, ya que se considera que no se debe poner en riesgo la seguridad ni la calidad de la atención a los participantes.

Justificación de la importancia del criterio:

La reducción de la ratio de participantes por monitor/a tiene un impacto directo y positivo en la calidad del servicio prestado. Permite un mayor control, atención individualizada, desarrollo de actividades adaptadas a cada grupo y un entorno más seguro y educativo. Por ello, este criterio busca incentivar propuestas que mejoren los estándares mínimos requeridos, reconociendo el compromiso con la excelencia en la prestación del servicio.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Disponer de personal titulado y contratado para la ejecución de las actividades.
- Informar de incidencias, bajas, sustituciones al Ayuntamiento.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y cualquier normativa aplicable.
- Garantizar la ejecución efectiva del servicio, incluyendo sustituciones cuando proceda.

8.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Campamento Urbano (julio y agosto):

- Horario tipo general: Aula Matinal: 09:00 horas. Hora de entrada actividad: 10.00 horas. Actividad: ¡Buenos días con alegría! -10:30-11:30. Actividad tipo (Lema) de las presentadas en la relación. 11:30 - 12:00 Recreo. 12:00-13:00 Actividad 2. 13:00 -13:45 Actividad 3. 13:45 -14:00 Preparar la salida y evaluación.



- Horario tipo Semanal: **Lunes:**// 10:00-10:30. ¡Buenos días con alegría! 10:30-11:30 Lema y Deporte. 11:30-12:00 Recre.12:00-13:15 Juegos y Dinámicas.13:15 a 14:00 Talleres.14:00-15:00 Salida (margen para la recogida de niños y niñas) .
Martes://Piscina 10:00-10:30. ¡Buenos días con alegría! 10:30-11:30 Lema y Medio ambiente (preparación para la piscina) 11:30-12:00 Camino a la piscina.12:00-13:15 Llegada y Juegos acuáticos. 13:15 a 14:00 Comida. 14:00-15:00 Juegos a la Sombra. 15:00-16:30 Juegos Acuáticos.16:30 a **17:00** Recogida, Limpieza y Salida.
- Juegos Acuáticos tanto en el agua como en el espacio perimetral de la piscina.
- **Miércoles://** 10:00-10:30 ¡Buenos días con alegría! 10:30-11:30 Lema y Deporte.
- 11:30-12:00 Recre.12:00-13:15 Juegos. 13:15 a 14:00 Talleres. 14:00-15:00 Salida.
- **Jueves:// Piscina.** Como la temporalización del martes.
- **Viernes:// :** 10:00-10:30 ¡Buenos días con alegría! 10:30-11:30 Actividad Estrella Deporte.11:30-12:00 Recre.12:00-13:15 Actividad Estrella. 13:15 a 14:00 Actividad Estrella. 14:00-15:00 Salida.
- Este tipo de programación semanal será durante el mes de Julio y agosto en las fechas señaladas en esta licitación. Se adaptará a las edades y perfiles de los niños y niñas que acudan al campamento.
- Como programación especial y dirigida a los mayores 6 a 14 años se realizarán dos veladas nocturnas (una por mes) y en horario de 22:00 a 14:00 horas. El lugar de esta actividad será en el Pabellón cubierto Municipal. Y dos salidas a parques acuáticos de la zona: Playa Park y Aquapark.
- Las fichas descriptivas de estas actividades serán realizadas por la empresa. Así como las solicitudes. Autorizaciones. listados de asistencia. Hojas de incidencias. Seguimiento. cuestionarios de evaluación para padres. alumnos y monitores.
- Su genérico o tipología se encuadraría dentro de esta relación que a continuación se detalla:
- Eventos estrella: Festival de colores. Fiesta hawaiana. Furor. Escape Room. Fiesta de la Espuma. Mercado de intercambio. Tiro con arco. Magia. Tirolina. Visita Pozo de los lagartos. Almazara. Bodegas. Fábrica de mazapanes. Cermotec. Industria en general.
- Juegos, dinámicas, talleres, excursiones, veladas, pernoctaciones. Deportes.
- Actividades de educación en valores, inclusión, creatividad. Expresión artística. Medioambientales.
- Suministro de materiales y gestión de espacios.
- Seguridad y bienestar infantil: personal cualificado, medidas de emergencia, coche de apoyo.

Las actividades propuestas admiten mejoras y cambios siempre y cuando por novedosas, creativas y funcionales pudieran mejorar a las expuestas, además de no contemplar ningún aumento en el presupuesto licitado. Todo esto con el acuerdo y autorización del responsable del área.

9.- RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

- El Ayuntamiento ejercerá el control y seguimiento del contrato.
- La empresa adjudicataria será responsable del personal contratado y de la calidad de la prestación del servicio.

10.- RECURSOS HUMANOS



La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación del personal antes del inicio del contrato, indicando nombre, titulación, funciones, jornada y horario.

Todo el personal deberá estar contratado por la empresa adjudicataria y contar con:

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La empresa se hará cargo de todos los costes laborales, sociales y salariales del personal.

El equipo de trabajo deberá contar, como mínimo, con personal titulado como monitor/a de ocio y tiempo libre, o con certificado de profesionalidad equivalente, además de un monitor/a de apoyo con formación específica y experiencia acreditada de al menos un año en la atención a menores con capacidades diversas. Asimismo, será imprescindible la incorporación de un/a Coordinador/a con la habilitación como Director/a de Actividades Juveniles, que acredite una experiencia mínima de tres años en la coordinación y gestión de programas de características similares.

El objetivo principal es garantizar que el servicio de actividades de ocio y tiempo libre sea desarrollado por un equipo humano con la formación adecuada y experiencia contrastada, asegurando así la calidad pedagógica, la seguridad y el impacto positivo en el desarrollo personal y social de la infancia y adolescencia participante.

En particular, se pretende asegurar:

1. La adecuación educativa y metodológica de las actividades, gracias a la intervención de profesionales con titulación específica en el ámbito del tiempo libre educativo y/o en disciplinas afines (educación, trabajo social, psicología, animación sociocultural...).
2. La correcta organización y supervisión técnica del servicio, mediante la incorporación de una figura de Coordinador/a con titulación oficial como Director/a de actividades de tiempo libre, que actúe como referente del equipo, coordine la intervención pedagógica y mantenga la interlocución técnica con la administración.
3. El cumplimiento de los principios de calidad, seguridad y protección infantil, al contar con profesionales conocedores de los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, medidas de prevención, inclusión y atención a la diversidad.
4. La garantía de profesionalidad y solvencia de las entidades licitadoras, promoviendo la competencia basada en la calidad del servicio y no únicamente en el criterio económico.

11.- SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN

La empresa adjudicataria deberá proporcionar atención informativa al público de lunes a viernes, en horario de mañana, presencial y/o telefónicamente, a cargo del/la Coordinador/a.

Elaborará y difundirá información a través de canales municipales y propios.

Será responsable de la recogida de inscripciones, la gestión de altas y bajas, así como del seguimiento y resolución de incidencias, coordinándose estrechamente con el Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores del Ayuntamiento de Consuegra.



Será responsable de:

- Seguimiento y evaluación semanal.
- Reuniones informativas con familias (si se solicitan).
- Entrega de soporte gráfico (fotos) al finalizar las actividades.
- Presentación de memoria final justificativa de la ejecución.

12.- CONDICIONES TRANSVERSALES

Se deberá utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todas las comunicaciones y actividades.

Se fomentarán principios de igualdad de oportunidades, convivencia, inclusión social, diversidad cultural y participación ciudadana.

13.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. Objeto y naturaleza de la modificación

La modificación tendrá por objeto el aumento del número de usuarios participantes en el servicio de campamentos urbanos, exclusivamente en caso de que la demanda de inscripciones supere los máximos inicialmente establecidos, sin que ello altere la naturaleza global del contrato ni implique la introducción de prestaciones diferentes a las previstas.

Los máximos inicialmente establecidos son los siguientes:

- Mes de julio: hasta 210 usuarios.
- Mes de agosto: hasta 130 usuarios.
- Total máximo inicial: 340 usuarios.

En caso de que la cifra de inscripciones supere este total máximo, se podrá ampliar el número total de usuarios del contrato en hasta un máximo de 30 usuarios adicionales, sin que en ningún caso se supere el nuevo total absoluto de 370 usuarios.

13.2. Cálculo y límites económicos de la modificación

El precio base de licitación para 340 usuarios es de 31.100 euros. A efectos de cálculo del importe correspondiente a la posible ampliación de hasta 30 usuarios adicionales, se aplicará la siguiente fórmula proporcional:

$$(31.100 \text{ €} \div 340 \text{ usuarios}) \times n^{\circ} \text{ de usuarios adicionales}$$

Es decir, el precio por usuario se fija en 91,47 euros, y el incremento máximo previsto será:

$$91,47 \text{ €} \times 30 \text{ usuarios} = 2.744,10 \text{ euros}$$

Por tanto, el importe máximo de esta modificación contractual prevista será de 2.744,10 €, equivalente al 8,83 % del precio inicial del contrato, sin que en ningún caso se superen los límites establecidos en el artículo 204 de la LCSP.





13.3. Prohibición de alteración de precios unitarios

Esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni la alteración de la naturaleza del servicio contratado, ajustándose a lo exigido por el artículo 204.1.b) de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente

